

= ACTA N° 384/24 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 8.969/24.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-03678. ASESORÍA JURÍDICA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL CITA A AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN POR RECLAMO LABORAL DE LA SEÑORA CARINA DÍAZ QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 27/12/2023 HORA 10.30. VISTO: La comunicación recibida del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZASE a la Asesoría Jurídica, a comparecer ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el próximo 13 de marzo, en virtud de la citación de audiencia de conciliación. 2) PASE a la citada Asesoría a sus efectos. 3) OPORTUNAMENTE vuelva a este Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 8.970/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00273. ALCALDE SEÑOR CAYETANO STOPINGI PRADO. SOLICITA LICENCIA REGLAMENTARIA. VISTO: Que el Alcalde de SARANDÍ GRANDE Señor Cayetano STOPINGI, comunica el usufructo de Licencia Reglamentaria entre los días 12 y 28 de junio del presente ejercicio. ATENTO: A lo informado por la Asesoría Notarial en su actuación N° 4, y lo establecido por el Artículo 23 del Reglamento de los Municipios y Artículo 11 de la Ley 19.272. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) SE toma conocimiento de la Licencia solicitada por la Alcalde del Municipio de SARANDÍ GRANDE Señor Cayetano STOPINGI, como asimismo que asumirá el cargo de Alcalde

Interino el Señor Walquiban EGUEZ, por el plazo de la misma. 2) PASE a sus efectos a los Departamento de Hacienda, Administración -Recursos Humanos-, continuando luego al Municipio de referencia. 3) DE conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.971/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00904. SECRETARIA GENERAL. CESIÓN DE CRÉDITO A “MENDIETA SAS” POR PARTE DE “MINERA ATLÁNTICO SUR SAS”. VISTO: La cesión de créditos celebrada entre MINERA ATLÁNTICO SUR SAS (CEDENTE) Y MENDIETA SAS (CESIONARIO) respecto de las facturas a cobrar a la Intendencia Departamental de FLORIDA detallas en la nota y en la cesión de crédito agregada en documentación que surge en el paquete. RESULTANDO: Que a los efectos de mantener las excepciones que la Comuna pudiera tener contra el cedente, debe realizarse la oposición a la cesión de crédito, notificándose dentro del plazo de tres días. CONSIDERANDO: Lo informado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 3 que se comparte. ATENTO: A lo dispuesto por los artículos 1759 y 1760 del Código Civil. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) FORMULAR oposición a la cesión de crédito en garantía realizada entre MINERA ATLÁNTICO SUR SAS (CEDENTE) Y MENDIETA SAS (CESIONARIO) con fecha 21 de marzo de 2024. 2) ESTABLÉCESE que la oposición a la cesión no implica que la Intendencia de FLORIDA no cumpla con la cesión y en consecuencia abone el crédito al cesionario MENDIETA SAS, hasta el importe de la suma cedida, y en la forma indicada en el contrato de cesión adjunto, previa presentación de la documentación que el Departamento de Hacienda requiera. 3) CONTINÚE a la Unidad de Administración Documental para la notificación de lo dispuesto, a los responsables de MINERA ATLÁNTICO SUR SAS

(CEDENTE) Y MENDIETA SAS (CESIONARIO), en forma inmediata. 4) CUMPLIDO, siga a los Departamentos de Hacienda, Tesorería y Contaduría, para su conocimiento y demás efectos indicados por la Asesoría Jurídica. 5) ESTANDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.972/24.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-02590. LORENA FERNÁNDEZ. REFERENTE A PADRÓN N° 4982. VISTO: La necesidad de extender el trazado de la RAMBLA hacia la zona de la PLAZA DE LOS INMIGRANTES ITALIANOS. CONSIDERANDO: 1) Que según consta en el presente así como también en los expedientes 2016-86-001-01858, 2021-86-001-00560 relativo a los padrones 4093 y 4092, linderos al presente, la Dirección de Obras ha planificado obras dentro de las cuales se encuentra la continuación de la RAMBLA sobre las costas del SANTA LUCÍA, extendiendo su trazado desde el PRADO PIEDRA ALTA hacia la zona de la PLAZA DE LOS INMIGRANTES ITALIANOS. 2) Que a esos efectos también se requiere la afectación del padrón N° 4982 y según croquis realizado por agrimensura. (actuación N° 33). 3) Que no existiendo información registral, se debe estar a la titularidad que surge de Catastro, y, según informa agrimensura en actuación N° 4, el inmueble sería propiedad de CANCLINI HERMANOS. 4) Que la causal de utilidad pública se encontraría comprendida en el artículo 4to numeral 2° de la Ley N° 3958 que declara de utilidad pública, la expropiación de los terrenos y edificios necesarios para la apertura, rectificación, ensanche de las avenidas, plazas, ramblas, jardines o paseos públicos existentes o que se proyecten abrir o construir en las ciudades y villas de la República. 5) Que tratándose de una obra de gran interés para la administración, el Ejecutivo

Departamental, ha resuelto iniciar los procedimientos tendientes a la expropiación para así concretar la obra en beneficio de la población de la ciudad de FLORIDA. ATENTO: A lo expuesto en el artículo 275 numeral 7 de la Constitución así como en la ley N° 3.958, concordantes y modificativas. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Solicitar autorización a la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA para designar a los efectos de su expropiación el padrón N° 4982 sito en la ciudad de FLORIDA y según croquis realizado por Agrimensura en actuación 33 cuyo destino será la extensión del trazado de la RAMBLA hacia la zona de la PLAZA DE LOS INMIGRANTES ITALIANOS. =====

RESOLUCIÓN N° 8.973/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00930. SEÑORA BETTINA BASSO Y OTROS. SOLICITAN APOYO ECONÓMICO PARA PARTICIPAR DEL YOUTH AMÉRICA GRAND PRIX EN LA CIUDAD DE NEW YORK ABRIL 2024. VISTO: La gestión iniciada por la Señora Bettina BASSO en representación de FLORIDA BALLET ESTUDIO, solicitando apoyo económico con el fin de que alumnas de su Escuela Señoras Joaquina GONZÁLEZ, Valentina ELIZEIRE y Julieta NORMEY, participen en el presente mes de abril del YOUTH AMÉRICA GRAND PRIX (YAGP), a celebrarse en la ciudad de NEW YORK. ATENTO: A lo expuesto, y teniendo en cuenta que se trata de un grupo de destacadas bailarinas clásicas floridenses, que han participado de torneos consiguiendo el pase para el evento internacional que se cita, y que por otro parte oficiarán como embajadoras del departamento y el país. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPÓNGASE de una colaboración a la Señora Bettina BASSO consistente en una

partida económica equivalente a U\$S 1.500 pagadera en tres cuotas mensuales iguales y consecutivas de U\$S 500 a fin de solventar en parte el traslado de las participantes Señora Joaquina GONZÁLEZ, Valentina ELIZEIRE y Julieta NORMEY al compromiso descripto. 2) PASE al Departamento de Hacienda para su registro. 3) SIGA a División Administración Documental para la notificación de la interesada. 4) CON conocimiento del Departamento de Cultura, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.974/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00929. SEÑOR LUIS PUENTES POR CODECAM FLORIDA. SOLICITA COMBUSTIBLE PARA TRASLADOS TEMPORADA OFICIAL 2024. VISTO: La gestión iniciada por CODECAM FLORIDA, solicitando combustible con el fin de participar de torneos oficiales en la temporada 2024. ATENTO: A lo expuesto, y teniendo en cuenta que se trata de un grupo organizado que practica la disciplina deportiva – Ciclismo en categorías menores, y que han obtenido importantes logros fuera del departamento. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPÓNGASE de una colaboración a CODECAM FLORIDA Señor Luis PUENTES, consistente en 600 litros de combustible – nafta- a fin de solventar en parte el traslado de sus deportistas a los compromisos deportivos durante la temporada 2024. 2) PASE al Departamento de Logística y Coordinaciones Externas para su conocimiento y registro. 3) SIGA a División Administración Documental para la notificación de los interesados. 4) CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.975/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00754. MARÍA NOEL GONZÁLEZ. SOLICITUD DE REDUCCIÓN DE CARGA HORARIA SEMANAL.

RESOLUCIÓN: 1) DEJASE sin efecto a partir del 1 de abril próximo pasado, el cumplimiento de 8 horas diarias de labor por parte de la funcionaria Señora María Noel GONZÁLEZ Ficha N° 11.553, y en consecuencia el cese del pago de la compensación por mayor extensión horaria, pasando a cumplir un régimen de 30 horas semanales. 2) NOTIFICADA la interesada a través del Departamento de Salud y Gestión Ambiental, y con registro del Departamento de Recursos Humanos, Oficina de Presentismo y Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.976/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00467. COOPERATIVA DE VIVIENDAS COVILIFE. SOLICITA EXONERACIÓN DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA DEL PADRÓN N° 1288. VISTO: La gestión iniciada por Directivos de la Cooperativa de Viviendas COVILIFE de FLORIDA, solicitando la exoneración del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, sobre el padrón de su propiedad N° 1288. RESULTANDO: Que los interesados han acreditado la documentación que para el caso se requiere. ATENTO: A lo establecido en el artículo 159 de la Ley 13.728, y conforme a lo expresado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) EXONERAR a la Cooperativa de Viviendas COVILIFE de FLORIDA, del Impuesto de Contribución Inmobiliaria sobre el padrón de su propiedad N° 1288, hasta el presente ejercicio, debiendo hacer efectivo el pago de lo devengado por Tasas, el amparo de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 13.728. 2) PASE a División Administración Documental para la notificación de los interesados. 3) CON registro del Departamento de Hacienda, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 8.977/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00954. GABRIELA

FERNÁNDEZ. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR HÍPICAS EN VALENTINES EL 6 DE ABRIL DE 2024. VISTO: La nota presentada por Gabriela FERNÁNDEZ, solicitando autorización para evento hípico, el cual consta de 3 pruebas cortas, el día 6 de abril del presente año, en la localidad de VALENTINES, en Pista de Carlos LATORRE. ATENTO: A lo expresado por las oficinas de competencia. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR la realización de las actividades hípicas promovidas por Gabriela FERNÁNDEZ, para el próximo 6 de abril del presente año, estableciéndose que la organización deberá prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose a la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren ocasionar ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad o en ocasión de la misma. 2) ESTABLÉCESE que se deberá dar cumplimiento con lo expresado por el Departamento de Hacienda (Uno Por Ciento) en actuación N° 5. 3) PASE a Unidad de Descentralización - Junta Local NICO PÉREZ, para su conocimiento y notificación de la gestionante. 4) CONTINÚE al Departamento de Hacienda, a fin de tomar conocimiento y demás efectos que para el caso correspondan. 5) CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.978/24.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01797. DIRECCIÓN ARQUITECTURA FLORENCIA PERESSINI FICHA N° 227. VISTO: El planteo efectuado por el Departamento de Arquitectura, respecto al vencimiento del contrato de la Señora Florencia PERESSINI, mediante el régimen empresa unipersonal Monotributo social MIDES y la necesidad de seguir contando con los servicios que presta. ATENTO: Al informe satisfactorio de desempeño elaborado por sus Superiores, y dado que resulta

conveniente para la Administración no resentir el Servicio. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) RENOVAR el contrato que se mantiene con la Señora Florencia PERESSINI a partir de su vencimiento y hasta la finalización del actual período de Gobierno Departamental, mediante el régimen empresa unipersonal – monotributo social MIDES, con una remuneración mensual correspondiente al grupo 19 subgrupo 17 nivel 1, con una carga horaria de 30 horas semanales, agregándose la aportación de monotributo social MIDES, y de acuerdo a lo indicado por el Departamento de Hacienda en actuación N°. 148. 2) PASE a la Asesoría Notarial a fin de confeccionar la documentación de estilo. 3) CON anotaciones del Departamento de Recursos Humanos, Departamento de Hacienda y conocimiento del Departamento de Arquitectura, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 8.979/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00978. CONTADOR DELEGADO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS. OBSERVA FACTURA DE COMPRA NO STOCK. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual dispone el pago de las facturas N° 2086 y 2089, a la firma Erika DE LOS SANTOS (Psicóloga); factura N° 207, a la firma Evangelina CARAMÉS (Publicidad). RESULTANDO: Que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. ATENTO: Que razones de servicio y de un mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Comuna, ameritan disponer la reiteración del gasto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Artículo 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE

a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.980/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00947. UNIDAD EJECUTIVA. SOLICITUD IL SANTO TRATTORIA PARADOR PIEDRA ALTA EMERGENCIA CLIMÁTICA. VISTO: Lo solicitado por el Señor Gastón FALERO ALOY en tanto extender el plazo de concesión para la explotación del Parador y servicios anexos ubicado en el PRADO PIEDRA ALTA. CONSIDERANDO: I) Que se fijó como contraprestación, una inversión por parte del concesionario para dejarlo en óptimas condiciones para el normal funcionamiento, obligándose a mantenerlo en esas condiciones hasta la finalización del contrato celebrado. II) Que el vencimiento del plazo se había fijado para el 20 de setiembre de 2025. III) Que dadas las inundaciones ocurridas en el presente año se han generado destrozos de envergadura que van desde daños estructurales, daños en el techo, filtraciones de humedad hasta daños en los vidrios y otros perjuicios que se describen en la nota del Señor FALERO. IV) Que estos daños implican realizar una importante inversión, haciéndose cargo de la totalidad de toda la recuperación del parador. V) Que el Ejecutivo comprende la situación planteada y entiende que efectivamente, los hechos de público conocimiento requieren la máxima colaboración al alcance de las autoridades. VI) Que solamente otorgando el plazo solicitado permitirá el cumplimiento de las obligaciones asumidas y será en beneficio del inmueble. ATENTO: A lo expuesto en el artículo 74 del TOCAF. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Solicitar autorización a la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA a los efectos de extender el contrato de concesión para la explotación del

PARADOR ubicado en la PIEDRA ALTA al Señor Gastón FALERO ALOY y por el plazo de 5 años en iguales condiciones que el contrato original. =====

RESOLUCIÓN N° 8.981/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00672. ANAHIR BARBOZA. SOLICITA LOCOMOCIÓN PARA TRASLADO DE SU HIJA A LICEO DE 25 DE MAYO. VISTO: Que por resolución N° 8806/2024, se dispuso un llamado a compra directa para el traslado de estudiante desde Establecimiento Rural “DON ÁNGEL” al Liceo de 25 DE MAYO durante los meses de marzo y abril 2024. RESULTANDO: Que se realizaron las gestiones Administrativas de estilo a través del Departamento de Abastecimientos. ATENTO: A lo expresado y de acuerdo al informe agregado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones en anexo de actuación N°. 11. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DECLARASE sin efecto el llamado a compra directa para el traslado de estudiante desde Establecimiento “DON ÁNGEL” al Liceo de 25 DE MAYO durante los meses de marzo y abril del corriente, en virtud de las razones incoadas por la Comisión Asesora de Adjudicaciones. 2) CON conocimiento del Departamento de Abastecimientos, Departamento de Desarrollo Social y notificados los interesados, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.982/24.- EXPEDIENTE N° 2016-86-001-04175. ASESORÍA JURÍDICA. JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, CITA A CONCILIACIÓN PREVIA AL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS LOYALTY SRL C/INTENDENCIA DE FLORIDA. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de \$ 4.520.000 al Doctor Juan José MARTÍNEZ, de acuerdo a la sentencia interlocutoria. RESULTANDO:

Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y objeto de imputación. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con lo dispuesto por sentencia judicial, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Artículo 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución N°. 8900/2024. =====

RESOLUCIÓN N° 8.983/24.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-00501. MARÍA FONTES RODRÍGUEZ. COMUNICA INTERÉS DE REALIZAR TALLERES DE JARDINERÍA EN FRAY MARCOS. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la contratación a la Señora María FONTES para cumplir 16 horas mensuales como Docente. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y objeto de imputación. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de extender los programas de extensión cultural en todo el departamento, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Artículo 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto

observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución N°. 8897/2024. =====

RESOLUCIÓN N° 8.984/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00993. CONTADOR DELEGADO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS. OBSERVA FACTURA DE COMPRA NO STOCK. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 1379 a la firma Carlos GONZÁLEZ (publicidad); factura N° 56 a la firma Luis OLIVERA (publicidad); factura N° 389 a la firma Jorge PÉREZ (servicio Jornadas). RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación de los servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos para el normal funcionamiento de las distintas áreas al servicio del bien público, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Artículo 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =

RESOLUCIÓN N° 8.985/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00585. DIRECCIÓN DE VIALIDAD. SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONTRATO DE LA FUNCIONARIA NENECA DE LEÓN FICHA N° 11.374. VISTO: La observación

formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la renovación del contrato que se mantiene con la funcionaria dependiente del Departamento de Vialidad, manteniendo la compensación que percibe. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con vacantes en el grado y escalafón que ostenta la funcionaria. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con recursos humanos en áreas donde por su naturaleza así lo requieren, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Artículo 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución N° 8771/2024. =====

RESOLUCIÓN N° 8.986/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00787. LIDIA RAQUEL REYES MARTÍNEZ FICHA N° 11.476. PRESENTA RENUNCIA A SU CARGO BAJO EL RÉGIMEN DE CUENTAS PERSONALES. VISTO: La Resolución N° 8911/24 de fecha 18 de marzo de 2024, por la cual se acepta la renuncia de la funcionaria Señora Lidia REYES a los efectos de acogerse al beneficio jubilatorio bajo el régimen de cuentas personales. RESULTANDO: Que el gasto del Premio Retiro debe afectarse al objeto 571000, no contando con disponibilidad presupuestal. CONSIDERANDO: Que el “premio retiro” está dispuesto por la normativa vigente y que el cumplimiento del mismo, amerita la reiteración del gasto. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las

potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Artículo 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) TRAMITADO de conformidad, continúe con lo dispuesto en Resolución N° 8911/24. =====

RESOLUCIÓN N° 8.987/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00789. PEDRO RAMÓN VAZQUEZ GARCÍA FICHA N° 2027. PRESENTA RENUNCIA BAJO EL RÉGIMEN DE CUENTAS PERSONALES. VISTO: I) Que conforme al informe de División Contaduría – Sección Control Presupuestal el gasto correspondiente al premio retiro otorgado al funcionario Señor Pedro VÁZQUEZ GARCÍA, quien se acogió al beneficio jubilario bajo el régimen de cuentas personales, no cuenta con disponibilidad presupuestal en el objeto 571000 del Programa 07000000. II) Que en base a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el TOCAF, la Señora Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto generado por Resolución N° 8913/24 de fecha 18 de marzo de 2024. CONSIDERANDO: Que el cumplimiento de la normativa y acuerdos vigentes, amerita la reiteración del gasto. ATENTO: A lo dispuesto por el literal b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el artículo 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Artículo 114 del TOCAF, reiterándose el gasto observado. 2) PASE a sus efectos a la Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas y

Departamento de Hacienda. 3) CUMPLIDO, continúe con lo dispuesto por Resolución N° 8913/24. =====

RESOLUCIÓN N° 8.988/24.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00383. PROFESOR PABLO DE VITTA. PADRES DE ALUMNOS Y PROFESOR DE PATÍN ARTÍSTICO ILUSIÓN SOLICITAN SU CONTRATACIÓN PARA IMPARTIR CLASES EN EL AÑO 2022 EN SARANDÍ GRANDE. VISTO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas observa el gasto generado por la resolución N° 8765/24 de fecha 6 de marzo de 2024, por la cual se contrata al Señor Pablo DE VITTA, para cumplir 35 horas mensuales como Docente. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no existe disponibilidad presupuestal en el Programa al cual debe imputarse el gasto (artículo 15 del TOCAF). CONSIDERANDO: Que la contratación responde a la necesidad de contar con entrenador de Patín Artístico en la ciudad de SARANDÍ GRANDE, regularizándose la situación observada en la próxima instancia presupuestal. ATENTO: A lo dispuesto por el literal b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el artículo 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el artículo 114 del TOCAF reiterándose el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República y a conocimiento del Departamento de Cultura. 3) CUMPLIDO, continúe conforme a lo dispuesto en la mencionada Resolución. =====

RESOLUCIÓN N° 8.989/24.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00301. MIGUEL A. CÓNSUL. SOLICITUD HORAS DOCENTES PARA DEPORTES. VISTO: Que la

Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas observa el gasto generado por la resolución N° 8948/24 de fecha 21 de marzo de 2024, por la cual se contrata al Señor Miguel CÓN SUL para cumplir 56 horas mensuales como Docente. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no existe disponibilidad presupuestal en el Programa al cual debe imputarse el gasto (artículo 15 del TOCAF). CONSIDERANDO: Que la contratación responde a la necesidad de dar continuidad a la actividad de referencia que cuenta con un gran número de alumnos, que promueve el desarrollo personal y la integración social, regularizándose la situación observada en la próxima instancia presupuestal. ATENTO: A lo dispuesto por el literal b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el artículo 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el artículo. 114 del TOCAF reiterándose el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República y a conocimiento del Departamento de Cultura. 3) CUMPLIDO, continúe conforme a lo dispuesto en la mencionada Resolución. =====

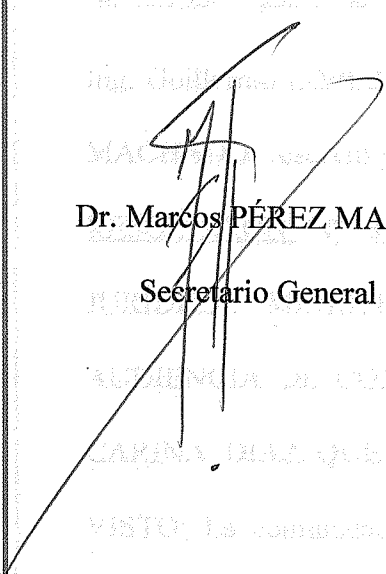
En este estado, siendo el día once de Abril de dos mil veinticuatro, se firma la presente acta conjuntamente por el Intendente Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario General, Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, designado a tales efectos. =====

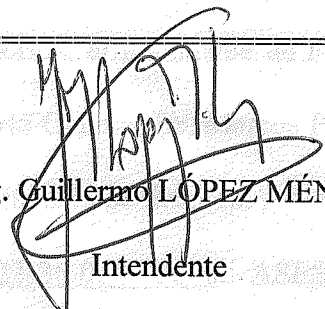
=====

=====

INTENDENCIA
DE FLORIDA




Dr. Marcos PÉREZ MACHADO
Secretario General


Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ
Intendente

RESOLUCIÓN N.º 897034 - INTENDENCIA N.º 3024-26-001-1077 AL CALLE
SEÑOR ENRIQUE PRADO SOLICITA LICENCIA
REGlamentaria. VISTO que el Alcalde de SARANDI GRANDE
SOLICITA, en virtud de la Ley Reglamentaria, que en sus arts. 22 y 23
regula el presente asunto. A FAVOR de lo informado por la Alcaldía Municipal en
resolución N.º 4, y en conformidad con el artículo 1.º del Reglamento de los Municipios
artículo 11 de la Ley N.º 10.272, de INTENDENCIA DE FLORIDA RESUELVE: a) que
se autoriza al Sr. ENRIQUE PRADO, Alcalde del Municipio de SARANDI
GRANDE, como administrador que cuenta el cargo de Alcalde